

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

## RESOLUCIÓN N.º 6017/MSGC/23

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2023

**VISTO:** La Ordenanza Nº 40.997, la Ley Nº 153 y el Expediente Electrónico Nº 43256028/GCABA-DGDIYDP/2023, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Neurología apunta a la construcción de conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la intervención en salud, tanto a nivel asistencial como a nivel de la promoción y educación para la salud:

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153;

Que, asimismo, tendiente a lograr un proceso de evaluación homogéneo respecto del proceso de aprendizaje en la presente especialidad, es que resulta necesario aprobar el instrumento de evaluación respectivo;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Neurología;

Que la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red ha tomado la debida intervención y prestado su aval para la prosecución de la presente gestión;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

## EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa Docente General de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Neurología, el que como Anexo (IF-2023-43324095-GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**